

VSC-PARCUCUTA-

## EDICTO PARCU No. 037

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

### HACE SABER:

Que, en el expediente No. 495-54 se profirió la Resolución No. 002395 de fecha 30 de Septiembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 004341 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014, PROFERIDA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 495-54 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personal a los señores JOSÉ BENEDICTO ACEVEDO y RAMÓN MEAURY, titulares del citado contrato de concesión y a los señores RAFAEL VALERO RAMÍREZ y FRANK REINALDO SERAFINI SALAS, en calidad de cesionarios, para lo cual se remitieron los correspondientes oficios. (Folios 688-689)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del señor y FRANK REINALDO SERAFINI SALAS, quien no se presentó para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 002395 de fecha 30 de Septiembre de 2015, en su parte resolutive dice:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - CONFIRMAR** la Resolución No. 004341 de fecha 17 de octubre 2014, "por medio de la cual se resuelve unos trámites de cesión de derechos dentro del contrato de concesión No. 495-54 y se realizan otras actuaciones" de acuerdo a la parte emotiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores JOSE BENEDICTO VERA ACEVEDO y RAMON MEAURY titulares del Contrato de Concesión No. 495-54 en calidad de cedente y a los señores RAFAEL VALERO RAMIREZ y FRANK REINALDO SERAFINI SALAS en calidad de cesionarios, o en su defecto mediante edicto (artículo 269 ley 685 de 2001).

**ARTÍCULO SEXTO -.** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, quedando de esta manera agotada la Vía Gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 SET. 2015



**RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO**  
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

Firmado: Fabio Pina Balcázar - Abogado PARCU/CUCUTA

037

EDICTO VSC-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución No. 002395 de fecha 30 de Septiembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 004341 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014, PROFERIDA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 495-54 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", contra la citada resolución no procede recurso alguno, por quedar terminada la actuación administrativa. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



**ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

**CONSTANCIA FIJACION**

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

19 ABR 2016



FIRMA RESPONSABLE

**CONSTANCIA DESFIJACION**

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

25 ABR 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente  
Proyecto: Angie M. Sánchez.